

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0300

Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda
SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República establece que *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...);”*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24, de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”;*

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”;*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó “(...) *para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...*”;

Que, mediante oficio s/n de 08 de noviembre de 2022, el señor Diego Galeano Harrison Ministro Secretario Nacional de Deportes de la República del Paraguay pone en conocimiento de los Miembros del Consejo Sudamericano (CONSUDE):” (...) *Paraguay, recientemente ha asumido el desafío el de organizar los Juegos Suramericanos ASU 2022, resultando un éxito rotundo y superando todas las expectativas. Ante este antecedente y la reciente decisión de la República Federativa del Brasil, se postula a la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, como propuesta de ciudad sede para los Juegos Escolares Sudamericanos 2022 del 6 al 11 de diciembre del corriente año.*”;

Que, mediante oficio s/n de 28 de noviembre de 2022, el Ministro del Deporte del Ecuador pone en conocimiento del Secretario Nacional de Deportes de la República de Paraguay: “(...) *Me refiero a su atenta comunicación, de 8 de noviembre de 2022, a través de la cual el Gobierno de la República del Paraguay amablemente extendió la invitación para participar en los XXVI Juegos Sudamericanos Escolares 2022, a realizarse en la ciudad de Asunción, del 6 al 11 de diciembre del año en curso;*

Que, mediante memorando Nro.MD-SSAF-2022 de 02 de diciembre de 2022, la Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero: “(...) *Me refiero a la agenda del Presidente de Delegación del Ecuador en el marco de la participación de nuestro país en los XXVI Juegos Sudamericanos Escolares y en la Asamblea General del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), que tendrán lugar en Asunción, Paraguay, del 6 al 11 de diciembre del 2022.*”;

Que, mediante Hoja de Ruta de 02 de diciembre de 2022 del memorando Nro. MD-SSAF-2022-0878-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Directora de Administración del Talento Humano: “(...) *Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados*”;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, se emitió el Informe de Justificación suscrito por Fernando Enrique Aguinaga Andrade y Juan Carlos Checa Villamar, en el cual se manifiesta como objetivos estratégicos para el país: “*Acompañar a toda la delegación así como prestar asistencia médica general y deportiva durante el viaje, la estadía y durante los eventos deportivos, así como entrenamientos, a los deportistas y delegación de atletismo, natación y tenis de mesa, en calidad de Médico General, y velar para que la delegación se sienta respaldada en su salud.*”;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Que, el 28 de noviembre de 2022, se emitió el Informe de Justificación suscrito por Fausto Ricardo Vozmediano Varela y Juan Carlos Checa Villamar, en el cual se manifiesta como objetivos estratégicos para el país: *“Realizar la cobertura fisioterapéutica en la que se incluye la evaluación y tratamiento de lesiones deportivas para la delegación ecuatoriana de deportistas escolares que participarán en el los Juegos Escolares Sudamericanos Paraguay 2022. Tratar los síntomas y signos músculo esqueléticos derivados de la competencia Aplicar las técnicas fisioterapéuticas específicas para la recuperación y preparación del atleta, a fin de mantenerlo en condiciones competitivas. Permanecer alerta ante los posibles eventos adversos coadyuvantes de la lesión antes, durante y después de la competencia;*

Que, Mediante Informe Justificativo elaborado por Mgs. Francisco Echeverría, Analista de Deporte de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física; validado y aprobado por Lic. Alejandro Sáenz, Director de Deporte Formativo y Educación Física y autorizado por Abg. Valentina Centeno, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física manifiesta: *“Bajo estas consideraciones, se da claridad y se emite un informe técnico favorable sobre la necesidad de contar con el personal del Ministerio del Deporte de manera presencial para poder realizar las gestiones y seguimiento in situ ven los XXVI Juegos Escolares Sudamericanos, Paraguay 2022.”;*

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022 se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 504 aprobada por el Director Financiero, Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain en la cual consta como presupuestario total la cantidad de \$12,602.70 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON 70/100 CENTAVOS), para el pago de viáticos en el exterior;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-332, de 03 de diciembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, se expresa: *“En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE a los delegados de la Dirección de Medicina, Ciencias Aplicadas y Juego Limpio señalados en el párrafo anterior, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a los “XXVI JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS PARAGUAY 2022” a realizarse en la ciudad de Asunción Paraguay del 06 al 11 de diciembre de 2022.”;*

Que, mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Nro. 74316, de 03 de diciembre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, que indica como objetivos: *“Acompañar a toda la delegación así como prestar asistencia médica general y deportiva durante el viaje, la estadía y durante los eventos deportivos, así como entrenamientos, a los deportistas y delegación de atletismo, natación y tenis de mesa, en calidad de Médico General, y velar para que la delegación se sienta respaldada en su salud”;*

Que, mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Nro. 74317, de 03 de diciembre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, indica como objetivos: *“Mantener las condiciones físicas adecuadas del*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



atleta para presentarse a la competencia. Favorecer el rendimiento óptimo del atleta a nivel competitivo. Superar las lesiones físicas del atleta presentadas durante la competencia.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1237-MEM, de 03 de diciembre de 2022 la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Mgs. Paola Cajo, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de: 1. Dr. Fernando Enrique Aguinaga Andrade-Médico General-SP9- con autorización de viaje al exterior Nro. 74316 de 03 de diciembre de 2022. 2. Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela - Fisioterapista-SP3 con autorización de viaje al exterior Nro. 74317 de 03 de diciembre de 2022.”*

Que, mediante Informe Jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-072, de 04 de diciembre de 2022, la Mgs. Paola Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica manifiesta: *“En este sentido, esta Dirección emite Informe Jurídico favorable para la suscripción del instrumento legal para viaje al exterior a favor del Dr. Fernando Enrique Aguinaga Andrade-Médico General-SP9 y del Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela - Fisioterapista-SP3, señalando que concuerda con el ordenamiento jurídico, y se enmarca en las competencias institucionales, por lo que es conveniente para los intereses institucionales de conformidad a la necesidad del Informe Técnico en referencia.”*, adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1324-MEM de 04 de diciembre de 2022 ;

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados;

EN EJERCICIO de las facultades legales que me confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del Dr. Fernando Enrique Aguinaga Andrade-Médico General-SP9 y del Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela - Fisioterapista-SP3, de conformidad con las Autorizaciones Nro. 74316 y 74317, de 03 de diciembre de 2022.

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en las Autorizaciones Nro. 74316 y 74317, de 03 de diciembre de 2022, a favor del Dr. Fernando Enrique Aguinaga Andrade-Médico General-SP9 y del Lcdo. Fausto Ricardo Vozmediano Varela - Fisioterapista-SP3, se procederá con lo siguiente: “(...) *Mediante certificación presupuestaria #504 de 2 de diciembre del 2022, la Dirección Financiera manifiesta "En referencia al memorando No. MD-DPI-2022-1839-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de viáticos al exterior. Código Tarea DF.006".*

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen dentro del ámbito de sus competencias todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda
SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

